



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0050-2024-GM-MPI

Ica, **26 ABR. 2024**

VISTO: Informe 006-2023-MPI/IVP/AT/JDMF de fecha 21 de abril de 2023, Informe N° 052-2024-IVP/GG-MPI de fecha 19 de abril del 2024, Informe Legal N° 247-2024-GAJ-MPI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, resuelve en su artículo primero incorporar en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2022-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Competencia de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, con fecha 27 de octubre de 2022, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió Contrato N° 091-2022-GA-MPI, con la empresa "SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L." debidamente representada por su gerente general Sr. Marciano Zamora Castro, para la ejecución del **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO. CURIS QUERCOCANCHA – SAN ISIDRO – LONGITUD 10.410 KM,**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, por el monto de S/ 30,602.95 (Treinta Mil Seiscientos dos con 95/100 soles), en un plazo de 3 meses.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, se suscribe la Adenda N°01 al Contrato N° 091-2022-GA-MPI, modificando la Cláusula Tercera: Monto Contractual por el monto de S/ 21,762.10 (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Dos con 10/100 Soles) y Clausula Quinta: Del plazo de Ejecución por el plazo 64 días calendarios a partir de la entrega de terreno por parte del Instituto Vial Provincial de Ica y suscripción del Acta respectiva;

Mediante Informe 006-2023-MPI/IVP/AT/JDMF de fecha 21 de abril de 2023 suscrito por el analista técnico del Instituto Vial Provincial de Ica concluye en que, el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de ejecución "**SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO. CURIS – QUEROCANCHA – SAN ISIDRO DE 10.410 KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA**", presentado por la empresa San Antonio de Tingo E.I.R.L, se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 052-2024-IVP/GG-MPI de fecha 19 de marzo del 2024, la Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, concluye que el expediente de liquidación se encuentra **CONFORME**, estando a la opinión favorable mediante INFORME N° 006-2023-MPI/IVP/AT/JDMF, **se debe proceder con el trámite de emisión del acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la LIQUIDACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO. CURIS QUERCOCANCHA – SAN ISIDRO – LONGITUD 10.410KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA;**

El costo final del Servicio de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO. CURIS QUERCOCANCHA – SAN ISIDRO – LONGITUD 10.410KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA,** es de S/ 21,762.10 (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Dos con 10/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.1	AUTORIZADO	CON IGV	SIN IG
	Contrato Principal (Adenda)	21,762.10	18,442.46
	Adicional	0.00	
	Deductivo	0.00	
	Reajuste		
	MONTO PARCIAL		S/. 18,442.46
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		3,319.64
	Contrato Principal (Adenda)		0.00
	Adicional		0.00
	Deductivo		
	Reajuste		
	MONTO PARCIAL		S/. 3,319.64
TOTAL AUTORIZADO			S/. 21,762.10
1.2.1	PAGADO	SIN IG	
	Contrato Principal (Adenda)	18,442.46	
	Adicional	0.00	
	Deductivo	0.00	
	Reajuste		
	MONTO PARCIAL		S/. 18,442.46
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal (Adenda)	3,319.64	
	Adicional	0.00	
	Deductivo	0.00	
	Reajuste		
	MONTO PARCIAL		S/. 3,319.64
TOTAL PAGADO			S/. 21,762.10
SALDO			
	En Efectivo	0.00	
	En IG	0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00
ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)			Monto Neto
2.1.1	Otorgado	0.00	
2.1.2	Amortizado	0.00	
SALDO POR AMORTIZAR			S/. 0.00
III.- OTROS - MULTA			
			Monto Neto
3.1.1	Aplicados	0.00	
3.1.2	Retenidos	0.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.	0.00
V.- FONDO DE GARANTÍA		<u>Monto Neto</u>	
3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento		0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.	0.00
VI.- RESUMEN DE SALDOS		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
Efectivo (Incluye IGV)		0.00	0.00
II.- ADELANTOS x AMORTIZAR		0.00	0.00
III.- OTROS-MULTAS		0.00	0.00
IV.- FONDO DE GARANTÍA		0.00	0.00
TOTALES	S/.	0.00	S/.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	0.00

Que, contándose con los informes técnicos y legales correspondientes y estando a las Normas Invocadas y; con la opinión favorable de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Ica y demás órganos estructurados; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO. CURIS QUERCOCANCHA – SAN ISIDRO – LONGITUD 10.410KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, registre a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la presente Resolución que aprueba LIQUIDACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO. CURIS QUERCOCANCHA – SAN ISIDRO – LONGITUD 10.410KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA;

ARTICULO TECERO.-ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación del acto resolutorio con las formalidades de ley; a las unidades y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Subgerencia de Logística e Informática para su respectiva publicación en el portal web de la entidad (www.muniica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Mario Encarnacion Lopez Saldana
 GERENTE MUNICIPAL